



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS CC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LORENZA HERRERA GARZA, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DE INVESTIGADORES Y FORMADORES DE RECURSOS EN REHABILITACIÓN HUMANA, S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO CUBILLO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN”; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

I.2.- Sus representantes en términos de los artículos 1, 2, 4, 17 fracción I, 34 fracción II, 35 apartado B fracciones III y V, 86, 89, 90, 91, 92 fracción I, 97, 98 fracción XXI, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 5, 8 fracción VIII, 9, 10, 11,13,14 fracciones I inciso f), II inciso a), 16 fracciones I, y XII, 18 fracciones II, III, y XXVIII, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima representación de “EL MUNICIPIO”, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Instrumento.

I.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.4.- Señala como domicilio convencional para los efectos de oír y recibir notificaciones en el recinto oficial del Palacio Municipal de esta ciudad, el cual se encuentra situado en el extremo Sur de la Gran Plaza en las calles Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo sin número, C.P. 64000.

II.- Declara “LA INSTITUCIÓN”:

II.1.- Que está legalmente constituida mediante escritura pública número 14,938, volumen 378, de fecha 31- treinta y uno de mayo de 1995-mil novecientos noventa y cinco, ante el titular de la Notaría Pública Número 42-cuarenta y dos, el Lic. Mario Salazar Martínez, en la Ciudad de Puebla e inscrita ante el Registro Público de Comercio bajo el número 175 tomo 30, libro VI de comercio, de fecha 9-nueve de junio de 1995-mil novecientos noventa y cinco.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



II.2.- De conformidad con la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 20-veinte de febrero de 2008-dos mil ocho y protocolizada en el instrumento 43,423-cuarenta y tres mil cuatrocientos veintitrés ante la fe del notario público número 42-cuarenta y dos, de Puebla, Lic. Mario Salazar Martínez acredita que el representante facultado para suscribir el presente documento es el Dr. Marco Antonio Cubillo León.

II.3.- Que el Centro Mexicano Universitario de Ciencias y Humanidades es una marca reconocida perteneciente a la Sociedad de Investigadores y Formadores de Recursos en Rehabilitación Humana, S.C., al poseer la titularidad de los derechos exclusivos sobre su integración diseño, operación y registro en materia de derechos de autor ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de acuerdo al registro número 1362098, deducido del expediente 1328474 de fecha 1-primero de agosto de 2001-dos mil uno.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es IFR950606FU0, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5.- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

- a) Capacitar y formar recursos humanos de alta calidad humana y La formación y capacitación de Licenciados en Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia del Lenguaje y licenciados en Gerontología con alta calidad humana y profesional, que hayan de participar directa o indirectamente con el proceso de rehabilitación integral de las personas con discapacidad o con riesgo de tenerla.
- b) Contribuir en forma coordinada y de acuerdo con las instituciones educativas y de la salud correspondientes, sean públicas o privadas, al desarrollo de las actividades que en materia de rehabilitación se efectúen, promover la cultura de atención al discapacitado dentro de la sociedad en general favoreciendo su participación plena dentro de un marco de igualdad de oportunidades y de equidad con el objeto de enriquecer a la sociedad en su conjunto de fortalecer los valores y la unidad de la familia, promover y desarrollar diferentes líneas de investigación en salud

II.6.- Registros de las ofertas académicas:

Licenciatura en Terapia del Lenguaje

RVOE SEP-
SES/21/114/04/483/2006

Licenciados en Gerontología

RVOE SEP-
SES/21/114/01/356/2010

Licenciatura en Terapia Física

RVOE SEP-
SES/21/114/04/918/2012

Licenciatura en Terapia Ocupacional

RVOE SEP-
SES/21/114/01/346/2010

Especialidad en Terapia Ocupacional-

RVOE SEP-
SES/21/114/01/347/2010



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Maestría en Gerontología Social y Estrategias de
Atención al Adulto Mayor
Maestría en Neurorehabilitación

RVOE SEP-
SES/21/114/01/357/2010
RVOE SEP-
SES/21/114/01/919/2012

CLAVE SEP: 21MSU 1001

Se cuenta con la "OPINIÓN TÉCNICO ACADÉMICA FAVORABLE" de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Puebla a partir del 2006. Así mismo tenemos la certificación ISO 9001-2008.

II.6.- Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Espinoza número 620 oriente, cruz con Zuazua, centro de Monterrey, Nuevo León.

Como consecuencia de lo anterior "LAS PARTES" expresan que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparece y expresan su voluntad en celebrar el presente convenio.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, han convenido libremente los términos establecidos en el mismo que no existe dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia, ni vicios en el consentimiento o circunstancia alguna que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni las obligaciones que con este motivo se generan.

III.2.- En virtud de las razones anteriormente expuestas y las consideraciones precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes reconociéndose mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que comparecen, manifiestan que es su deseo someter el presente acuerdo de voluntades a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Las partes establecen las bases de colaboración a través de las cuales se llevará a cabo la selección de alumnos del Centro Mexicano Universitario de Ciencias y Humanidades, perteneciente a "LA INSTITUCIÓN", que habrán de llevar a cabo su experiencia profesional en cualquiera de las modalidades (prácticas clínicas profesionales y/o servicio social) en "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey.

SEGUNDA.- ÁREAS DE COLABORACIÓN: "EL MUNICIPIO" y "LA INSTITUCIÓN" establecen que el presente convenio marco de colaboración se desarrollará a través de distintas áreas, primordialmente consistentes en los siguientes rubros:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- a) **Selección de Alumnos.** Solicitar por escrito los practicantes o prestadores del servicio social a la Coordinación de Práctica Clínica y Servicio Social de **"LA INSTITUCIÓN"**, especificando el objetivo general, el programa donde participarán los alumnos, determinando las funciones específicas que realizarán.
- b) **Del Aprendizaje.** Ya que los alumnos se encuentran en un proceso de aprendizaje, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a contar con al menos un terapeuta físico o un médico en rehabilitación en el caso de practicantes de la Licenciatura en Terapia Física. Un terapeuta ocupacional o un médico en rehabilitación en el caso de alumnos de la licenciatura en Terapia Ocupacional; finalmente, cuando se requieran alumnos de la licenciatura en Terapia de Lenguaje se contará con un terapeuta de lenguaje o médico en comunicación humana.
- c) **Carta de Aceptación y/o Liberación.** Otorgar constancia escrita de su labor en **"EL MUNICIPIO"** y expedirá a los prestadores de servicio social una **carta de aceptación** al iniciar su servicio social y una **carta de liberación** al finalizar el mismo por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. - VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia por tiempo definido, que iniciará a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento, para concluir el día 30-treinta de octubre del 2018-dos mil dieciocho.

CUARTA. - OBLIGACIONES:

- I. Para efecto de llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio por parte del **"EL MUNICIPIO"**, en todo momento será a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, conforme a lo siguiente:
 - a) Para el semestre es necesario coordinar las actividades a realizar por los alumnos dentro de sus instalaciones, así como tener sesiones de trabajo con el colaborador asignado por **"LA INSTITUCIÓN"** antes del inicio del periodo académico y durante el desarrollo de su experiencia profesional para seguimiento y retroalimentación.
 - b) Permitir a los estudiantes de **"LA INSTITUCIÓN"** que efectúen las prácticas clínicas profesionales y/o servicio social a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, de acuerdo a la disponibilidad, misma que deberá ser informada por escrito a **"LA INSTITUCIÓN"**.
 - c) Asignar diversas o distintas actividades al **"ALUMNO"** cuando así lo estime conveniente, teniendo en cuenta que las mismas deberán estar alineadas a los estudios y/o certificado(s) que esté realizando.
 - d) En el caso de prácticas clínicas profesionales y/o servicio social, respetar el horario de clase de los alumnos y asegurarse que las actividades asignadas no les expongan a algún tipo de riesgo o perjuicio. En el caso de los alumnos que asistirán al área de adscripción designada de tiempo completo y será necesario que **"EL MUNICIPIO"** establezca las condiciones desde el inicio y se las comunique con claridad.
 - e) Brindar al alumno las medidas de seguridad establecidas por la legislación vigente para el desempeño de sus funciones.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- f) Cumplir con el/los reglamento(s) aplicable(s) de acuerdo a la experiencia profesional del alumno (prácticas profesionales y /o servicio social)
- g) Compartir las vacantes disponibles para realizar prácticas profesionales y/o servicio social que existan en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, a **"LA INSTITUCIÓN"**, para que los alumnos y graduados puedan participar en sus procesos de selección y sean asignados si cubren el perfil requerido.
- h) Asistir el personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, al Campus en los días que se lleven a cabo los eventos y presentar su información a los estudiantes. Difundir a la **"LA INSTITUCIÓN"** por medio de los directores de Recursos Humanos o Líderes de los alumnos casos de éxito de éstos.
- i) Recibir a los alumnos de **"LA INSTITUCIÓN"** en sus instalaciones y brindarles un recorrido.
- j) Ofrecer conferencias y talleres a través del personal que designe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, a fin de que brinden conocimientos y desarrollen competencias que sean de utilidad para los alumnos.

II. Serán obligaciones por parte de **"LA INSTITUCIÓN"**:

- a) Determinar al colaborador que dará seguimiento al desempeño del **"ALUMNO"** dentro de **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey "DIF", quien se encargará de llevar una bitácora con los avances.
- b) Atender oportunamente los reportes que llegare a realizar **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, sobre la conducta de alumnos que estén realizando su experiencia profesional y que por su desempeño afecten el buen nombre y/o prestigio que goce la organización, debiendo **"LA INSTITUCIÓN"** darles de baja del programa correspondiente.
- c) Poner a disposición sus instalaciones para los eventos de reclutamiento que se lleven a cabo, brindando el apoyo y material necesario.
- d) Comunicar a los alumnos y egresados las vacantes que les proporcione **"EL MUNICIPIO"** en los Campus acordados o a nivel Nacional según sea el caso.
- e) Informar con anticipación a **"EL MUNICIPIO"** de los eventos del Plan de Desarrollo Profesional (conferencias, talleres, reclutamiento) que se lleven a cabo en la Universidad.
- f) Hacer promoción de los eventos que se organicen en conjunto con **"EL MUNICIPIO"** para convocar a los alumnos y egresados para que asistan.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad de **"EL MUNICIPIO"** o **"LA INSTITUCIÓN"**, según corresponda, y que dicha información tiene el carácter de CONFIDENCIAL, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente convenio.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



SEXTA. - PRIVACIDAD: "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener bajo estricta secrecía y confidencialidad los DATOS PERSONALES que le han sido y le serán proporcionados por "LA INSTITUCIÓN" para que cumpla con el objeto del CONVENIO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento no otorga a las mismas, licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" de la parte contraria. Para efectos de este contrato, "Propiedad Intelectual" incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por cualquiera de las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes; por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivo personal, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente convenio y/o con equipo de cualquiera de las partes.

Para el caso en que el "ALUMNO" sufra un accidente o lesión, éste deberá contar con un Seguro de Accidentes Personales, mismo que deberá ser adquirido al momento de su inscripción en "LA INSTITUCIÓN" para su experiencia profesional, por lo que en caso de accidente, las partes reconocen y aceptan que el seguro mencionado será el que se utilice para brindar la atención necesaria en caso de que ocurra algún accidente al estudiante dentro de "EL MUNICIPIO" y/o del trayecto que el estudiante realice de "EL MUNICIPIO" a su casa y/o a la escuela, y viceversa, quedando fuera las partes de cualquier reclamación en la que pudieran verse involucradas por algún accidente ocasionado directa e indirectamente con la prestación de las prácticas profesionales/semestre empresarial.

"LAS PARTES" convienen en aportar en las medida de sus posibilidades la infraestructura y recursos humanos necesarios para el desarrollo de las acciones que se constituyen en el presente acuerdo de voluntades; así mismo convienen expresamente en que el personal operativo que cada una de "LAS PARTES" asigne para llevar a cabo las labores o actividades objeto del presente convenio, estarán bajo la responsabilidad directa de la parte que las haya contratado, por lo que ninguna de "LAS PARTES", serán considerados patrones sustitutos respecto del personal de la otra.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna; sino única y exclusivamente el compromiso convenido en los términos del presente acto jurídico, de acuerdo con la legislación vigente para el Estado de Nuevo León.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



NOVENA. - MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente convenio, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado de conformidad por el representante legal de cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RECISIÓN: "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte con un término de 30 días de anticipación, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes.

En cualquier caso, deberán continuarse las actividades que ya se encuentren iniciadas hasta su total terminación y ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

Ambas partes acuerdan que con el fin de no perjudicar a los alumnos de "LA INSTITUCIÓN" que hayan iniciado su experiencia profesional previo al aviso de terminación anticipada, y que continúen observando los requisitos que se enuncian en los reglamentos respectivos y en el presente instrumento, las partes respetarán los beneficios otorgados al amparo del presente convenio hasta en tanto culminen con el periodo de estudios en curso.

DÉCIMA PRIMERA. - NOVACIÓN: Los actos y omisiones de las partes relativo al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como modificaciones al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente convenio pueda ser modificado, será necesario el acuerdo de "LAS PARTES" precisamente por escrito y con la firma de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. - ENLACE ENTRE LAS PARTES: Expresa la "LA INSTITUCIÓN", que el enlace responsable para la ejecución del convenio será la persona titular de la Coordinación de Prácticas Clínicas y Servicio Social Campus Monterrey, y por parte de "EL MUNICIPIO" será la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey.

DÉCIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA: "LA INSTITUCIÓN" manifiesta conocer las obligaciones que "EL MUNICIPIO" le impone en su artículo 70 fracción XXVII, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 10 fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, consistentes en la publicación en la página de Internet del Municipio, de su razón social, de la formalización del presente instrumento, para cumplir con las citadas disposiciones legales.

DÉCIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: En caso de controversia en relación con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes están de acuerdo y conviene en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DÉCIMA QUINTA. - TRIBUNALES COMPETENTES. - "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir litigio relacionado con el cumplimiento del presente, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPPLICADO EL DÍA 16-DIECISÉIS DE JULIO DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

POR "EL DIF"

POR "LA INSTITUCIÓN"

LIC. LORENZA HERRERA GARZA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

C. MARCO ANTONIO CUBILLO LEÓN
APODERADO LEGAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CENTRO MEXICANO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS Y HUMANIDADES
CALLE 2175 1000
MONTERREY, COE.

ÚLTIMA HOJA 8-OCHO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA SOCIEDAD DE INVESTIGADORES Y FORMADORES DE RECURSOS EN REHABILITACIÓN HUMANA, S.C., EN FECHA 16-DIECISÉIS DE JULIO DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MJG